

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Presidida por el señor Alcalde Stephen Yuri Haas del Carpio.

Siendo las 08:30 horas se encontraron presentes los señores regidores: Carlo Enrique Arana Urteaga, María Isabel Roxana Gutiérrez Escajadillo, Claudia Kristal León Romero, Hugo Franklin Sevilla Sevilla, Juan Gregorio Murillo Quevedo, Piero Martín Mori Zumarán, María Rosa Villar Calderón, Mauro Marcelo Lizárraga Ferrand y César Felipe Fernández Torres.

El **Alcalde** con el quórum de Ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

DESPACHO

1. Dictamen N°010-2019-MPL/CDUA de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental que recomienda al Concejo Municipal declarar desfavorables la petición de cambio de zonificación de otros usos a la residencial de densidad media para el área remanente número uno que forma parte del fondo Lajan con frente a la Avenida paso de los Andes distrito de Pueblo libre.

Pasó a Orden del Día.

2. Dictamen N°005-2019-MPL/CSCDC de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil que recomiendan al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Contra el Acoso Políticos a la Mujer en el distrito de Pueblo Libre.

Pasó a Orden del Día.

3. Dictamen N°027-2019-MPL/CAJAP de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto que recomienda aprobar la creación del Boletín Informativo Municipal del distrito de Pueblo Libre.

Pasó a Orden del Día.

4. Memorando N°729-2019-MPL/GM de la Gerencia Municipal que recomienda aprobar la participación de la municipalidad de Pueblo Libre en Asociación para la Promoción del Desarrollo Turístico de la Ciudad del Perú cuyo aporte anual haciende a la suma de 600 soles.

Pasó a Orden del Día.

5. Memorando N°731-2019-MPL/GM de la Gerencia Municipal que recomienda probar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional para la difusión del Arte y la Cultura con la Asociación Museo de Arte de Lima.

Pasó a Orden del Día.

INFORMES Y PEDIDOS

La **Regidora Villar** trasladó el pedido del vecino Sr. Celso Teves Velarde quien ha presentado el Documento Simple N°11740-2019-MPL que tiene como asunto Cumplimiento de la Ordenanza N°540-2019-MPL, pidió se le dé respuesta; asimismo solicitó se capacite a los fiscalizadores que al momento de hacer las intervenciones no explican bien el procedimiento; también agradeció a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización por iniciar el taller de emprendimiento y capacitación gratuito de gestión empresarial dirigidos a comerciantes, emprendedores y público en general, que se ha realizado en coordinación con el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico de Lima; y finalmente retiró sus pedidos pendientes presentados en anteriores sesiones.





El Alcalde dispuso que los pedidos pasen a la Gerencia Municipal.

El Regidor Mori solicitó que la unidad competente alcance por escrito un informe conteniendo la relación de proveedores con lo que se viene trabajando hasta la actualidad en la Municipalidad de Pueblo Libre

El Alcalde dispuso que el pedido pase a la Gerencia Municipal.

ORDEN DEL DÍA

PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL ORGANISMO ESPECIAL DEL FONDO DE VIVIENDA MILITAR DEL EJÉRCITO (ORES-FOVIME)

El Alcalde, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental.

El Regidor Mori sustentó el Dictamen N° 010-2019-MPL/CDUA por el cual la Comisión evaluó el cambio de uso del establecimiento de la vía militar para cambio a residencial debido a que tiene un uso rústico, por ello lo consideran desfavorable basados en el Informe Técnico en el cual se considera desfavorable y a través de encuesta a los vecinos los que un 70% consideran desfavorable este cambio de uso.



El Alcalde, cedió el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental.

El Gerente de Desarrollo Urbano y Ambiental, Sr. Pedro Polo refirió que se ha declarado en primera instancia desfavorable por el tema de que dicha entidad no presenta un impacto vial y analizando el área técnica se verifica que en realidad la compatibilidad es viable pero el impacto vial lo torna desfavorable, ya que actualmente existe un déficit de cocheras, como del uso de la infraestructura urbana; es decir, las instalaciones sanitarias, eléctricas donde en cualquier momento pueden colapsar; por lo tanto, mientras no se cambien matrices, no se modifique y no se mejore el entorno no se pueden construir viviendas multifamiliares como un conjunto residencial; pues, el distrito no está preparado para ese impacto y también ha sido determinante la opinión del vecino del entorno ya que ellos mismos se dan cuenta que Pueblo Libre está vulnerable ante semejantes construcciones y obviamente la densificación que va aumentar y el impacto que va a causar en Pueblo Libre va ser muy violenta.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MPL



Artículo Primero.- DECLÁRASE DESFAVORABLE la petición de Cambio de Zonificación de Otros Usos (OU) a Residencial de Densidad Media (RDM), para el área remanente N° 1, que formó parte del Fundo Lajam, con frente a la Av. Paso de los Andes, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; inscrito en la Partida N° 13545386, con un área de 9,715.75 m², presentada por el Organismo Especial del Fondo de Vivienda Militar del Ejército (ORES-FOVIME) ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, remita a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo adjuntando la documentación que sea pertinente, para la prosecución del trámite correspondiente.



Artículo Tercero.- ENCARGASE a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial El Peruano.



ORDENANZA CONTRA EL ACOSO POLÍTICO A LA MUJER

El Alcalde, cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

La Regidora León, sustentó el Dictamen N° 005-2019-MPL/CSCDC que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Contra el Acoso Político hacia la Mujer en el distrito de Pueblo Libre, la misma que pretende prevenir, atender y sancionar los posibles casos de violencia y acoso político contra las mujeres en nuestro distrito; de alcance a todas las mujeres autoridades en Pueblo Libre, candidatas, representantes de sesiones políticas o que tengan un cargo político; asimismo la Gerencia Desarrollo Humano se encargará de implementar un plan de prevención, monitoreo para poder promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres adoptando todas las medidas que sean necesarias a efectos de erradicar cualquier acto de acoso político de violencia manifestación de discriminación que pueda causar daños a la imagen, integridad psicológica o física de una mujer candidata autoridad política o lideresa social.



El Alcalde, cedió el uso de la palabra a la Gerente de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA.

La Gerente de Desarrollo Humano, Familia y Demuna, Srta. Isabel Quispe manifestó que la Gerencia de Desarrollo Humano desde el inicio de la gestión ha venido preparando diferentes instrumentos que tienen por objeto garantizar el ejercicio pleno de las mujeres en los diferentes espacios sociales, políticos, civiles, en el marco de esta lucha contra la violencia hacia las mujeres que también instrumento valioso va a ser el de garantizar el ejercicio de los derechos políticos porque estamos próximos a un contexto de elecciones por lo que resulta necesario garantizar que la violencia que se ejerce en diferentes espacios no se traslade al político y para así poder garantizar que las mujeres puedan participar y hacer uso de sus ejercicios políticos en igualdad de condiciones, en ese sentido manifestar que la Gerencia de Desarrollo Humano se encuentra preparándose para poder implementar este plan de monitoreo que permita canalizar recepcionar y atender los posibles casos de violencia y acoso político que puedan ser ejercidos contra las mujeres en base de su participación política y de la toma de decisiones de su comunidad.

La Regidora Villar, agradeció el apoyo a su iniciativa porque durante las últimas elecciones municipales fue víctima de acoso político que dañó mucho a mi familia y le perjudicó económicamente, basada en esa experiencia propuso la Ordenanza para que las próximas mujeres que se sienten en mesa no sean vulnerables, que cuenten con los mecanismos, que una entidad que debe proteger a las mujeres y asegurar una mejor democracia y gobernabilidad con la mayor participación de mujeres libres para ejercer sus derechos políticos.

El Regidor Sevilla, consideró su total apoyo al proyecto por haber sido testigo presencial en las elecciones del 2016; asimismo observó que la Comisión de Desarrollo Humano estuvo ausente de Dictamen pese a ser una materia de su competencia.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó la siguiente:



ORDENANZA N° 555-MPL

Artículo Primero.- RECONOCER, que resulta relevante la prevención y atención del acoso político contra la mujer en el Distrito de Pueblo Libre.

Artículo Segundo.- Se considera **acoso político**, cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.

Constituyen actos de acoso político contra las mujeres, entre otros:

- Impedir el ejercicio de las funciones y derechos establecidos por ley, que corresponden a su cargo o condición.
- Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso y/o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.
- Evitar por cualquier medio que las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos asistan a cualquier actividad que implique la toma de decisiones, en igualdad de condiciones.
- Restrinjan el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo a la normativa aplicable y en condiciones de igualdad.

Ejercer violencia, persecución, presión, amenaza o intimidación directa o a través de terceros, contra su integridad física, psicológica o sexual o contra integrantes de su grupo familiar, en privado o en público, a través de cualquier medio, en la presencia o no de la agraviada, para que ella desista o deje de hacer o decir algo.

- Dar a conocer información de la vida personal y privada de las mujeres candidatas, electas, designadas, lideresas, que menoscabe su dignidad.
- Propagar actos de violencia o manifestación de discriminación sea por sexo, origen, idioma, vestimenta, orientación sexual, condición social, pertenencia a un grupo político, religión o cualquier otra, que busca causar daño a la imagen, integridad psicológica y física de una mujer candidata, autoridad política o lideresa social, según la causal 7.3 de la Resolución N° 078-2018-JNE.
- Divulgar propaganda electoral denigrante según la infracción dispuesta en el numeral 7.2 de la Resolución N° 078-2018-JNE.

Artículo Tercero.- DISPONER que el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza comprende a:

- Mujeres autoridades provenientes de elección popular que desempeñan un cargo político de representación en el distrito de Pueblo Libre, proclamadas por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- ~~Mujeres candidatas a cargos de elección popular en el distrito de Pueblo Libre desde que se admite su inscripción mediante la Resolución que emite el Jurado Electoral Especial que corresponda, conforme lo establece la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.~~
- Mujeres representantes oficiales de organizaciones políticas, organizaciones sindicales, organizaciones sociales de base, colegios profesionales, organizaciones estudiantiles o juveniles y otras formas jurídicas sin fines de lucro, que han formalizado la decisión de su organización para que las reconozcan como sus representantes oficiales, en el Distrito de Pueblo Libre.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA elabore e implemente un Plan de Prevención y Monitoreo de los actos que constituyan acoso político, y un Protocolo Interinstitucional para atender casos de acoso político en el Distrito de Pueblo Libre.



Artículo Quinto.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA establezca un procedimiento de investigación y denuncia de los casos de acoso político que ocurran en el Distrito de Pueblo Libre a que se refiere esta ordenanza.

Artículo Sexto.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

Artículo Séptimo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA su cumplimiento; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su sensibilización, promoción y difusión.

Artículo Octavo.- FACÚLTASE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Noveno.- La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE

El Alcalde, cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto.

El Regidor Arana, sustentó el Dictamen N° 027-2019 por el cual se recomienda al Concejo Municipal, aprobar la creación del "Boletín Informativo Municipal" fundado en los Informes N° 13-2019-MPL-GCII de fecha 11 de noviembre del 2019, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional que indica la necesidad de mantener una amplia y eficiente relación entre la municipalidad y la comunidad, de manera que permita proyectar y promover la imagen institucional; encargada de desarrollar las actividades destinadas a fortalecer la gestión municipal y la buena imagen institucional, a través de la información, publicidad y difusión de las actividades de mayor relevancia, desarrollo de actividades de prensa, relaciones públicas, acciones de protocolo y eventos oficiales con la participación del Alcalde, regidores o representantes; asimismo, propone, desarrolla e implementa, estrategias e instrumentos de información y comunicación a nivel interno y externo; además de planificar, organizar, ejecutar y supervisar el diseño, edición y publicación de material de difusión y/o elementos de comunicación institucional, internos y externos, orientados a informar los planes, programas, actividades y proyectos que se desarrollen; lo cual es avalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 229-2019-MPL-GAJ del 12 de noviembre del 2019.

El Alcalde, cedió el uso de la palabra al Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.

El Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sr. Gerardo Lescano resumió las razones y el contenido del Boletín Informativo Municipal, referido en el Dictamen leído, de tal forma que el vecino pueda conocer al detalle todas las actividades de la Municipalidad el cual tendrá 4 ediciones al año.

El Regidor Sevilla, solicitó se den detalles de diseño, papel, contenido, forma de difusión, sugiriendo sean 8 ediciones por año para tener constantemente informado al vecino.

La Regidora Gutiérrez, pidió que la distribución se realice de manera eficaz, que llegue a los vecinos y no que se encuentren botados en la vía pública o un tacho de basura.

La Regidora Villar, rescató la importancia de dar a conocer a los vecinos todo trabajo que se está realizando pero también se mantenga aplicado la gestión y principios modernos en el





cuidado del ambiente, por lo que pidió que a través de la Administración se tenga esa política porque como queremos ser un distrito la capital Bicentenario, un distrito moderno también tenemos que estar de acuerdo con las políticas ambientales.

El Regidor Murillo, aprovechó la oportunidad para pedir que la difusión de lo que se hace se realice a través de medios televisivos, porque a través de las redes hay mucha gente adulta que no se entera ya que no maneja las redes.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019-MPL

Artículo Primero.- APRUÉBASE, la creación del "*Boletín Informativo Municipal*" de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, disponga y ejecute las acciones necesarias para la elaboración del *Boletín Informativo Municipal*, de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGASE a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo y del Boletín Informativo Municipal, en el portal web de la municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS CIUDADES DEL PERÚ

El Alcalde, cedió el uso de la palabra al Gerente de Cultura, Turismo y Educación.

El Gerente de Cultura, Turismo y Educación, Sr. Juan Yangali señaló que según Oficio Múltiple remitido por el Alcalde de Miraflores remitiendo el acta y los estatutos de la Constitución de la Conformación de la Asociación para la Promoción del Desarrollo Turístico de las Ciudades del Perú de manera abreviada Asociación de Ciudades Turísticas del Perú, se inició con una opinión favorable de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación realizar el proceso y la aprobación mediante Concejo de esta iniciativa, la cual entre otros contempla los siguientes fines y objetivos promover el desarrollo turístico de las ciudades potencial turístico del Perú, promover cadenas de apoyo entre la sociedad civil y las entidades públicas que tengan competencia en la gestión turística, proponer alianzas estratégicas entre ciudades que puedan crear corredores de servicios turísticos, apoyar en la difusión de actividades turísticas así como la capacitación de funcionarios vinculados, mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas, nacionales y extranjeras.

La Regidora Villar, quien tuvo la oportunidad de trabajar indirectamente en un proyecto internacional de turismo con la comunidad Europea, sugirió que la página web tuviera mayor impacto para poder ser observada por un turista que quiere decir que no solamente se difunda los lugares turísticos sino también lugares de hospedaje, restaurantes, etc. porque eso da lugar a que fácilmente una persona o turista pueda ubicarse en el distrito; así como difundir la culturas prehispánicas.

El Regidor Arana, pidió se informe sí para la próxima sesión se podría tener algún plan diseñado porque ya se acerca las vacaciones útiles de los niños y quería conocer cuál es el plan a desarrollar en este tema educación y qué es lo que hace la Municipalidad al respecto.

El Alcalde, señaló que ya existe un Plan y que la próxima sesión el Lic. Juan Yangali pueda explicar el plan de vacaciones útiles del verano 2020 para nuestros jóvenes y niños.

El Regidor Sevilla, preguntó cómo se encuentra el convenio que se firmó con la Universidad Inca Garcilaso de la Vega respecto a la instalación de dos tótems en la Plaza Bolívar.

El Alcalde, señaló que se está a la espera de su entrega.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó la siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019-MPL

Artículo Primero.- APRUÉBASE la incorporación y participación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre como Asociado de la Asociación para la Promoción del Desarrollo Turístico de las Ciudades del Perú, autorizando al Alcalde Sr. Stephen Yuri Haas Del Carpio, a suscribir todos los documentos necesarios para tal fin.

Artículo Segundo.- APRUÉBASE el aporte anual ascendente a la suma de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles) a la Asociación para la Promoción del Desarrollo Turístico de las Ciudades del Perú.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo cautelar que en lo sucesivo se adopten las acciones correspondientes para la realización de los aportes anuales que se acuerden por la Asociación.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSTITUCIONAL CON LA ASOCIACIÓN MUSEO DE ARTE DE LIMA

El Alcalde, cedió el uso de la palabra al Gerente de Cultura, Turismo y Educación.

El Gerente de Cultura, Turismo y Educación, Sr. Juan Yangali dijo que se apuesta por recuperar algunos espacios de la Municipalidad a favor de la juventud y la niñez mediante la activación de actividades culturales y educativas, por lo que se buscó firmar un Convenio con el Museo de Arte de Lima – MALI, para atender las vacaciones útiles del verano 2020; dado que el MALI es una institución que ya tiene muchos años y además mucho éxito en el dictado estos talleres lo hace en muchos distritos de Lima y del Perú; y no tenían sede en Pueblo Libre entonces se generó un acercamiento felizmente favorable para desarrollar sus talleres en la Casa de la Juventud, en cuatro aulas que tenemos en la Casa de la Juventud con algunas condiciones que están en el convenio y que para ello se presenta ante el Concejo; y respecto al pedido del regidor Arana se comprometió a entregar un informe completo integral de las vacaciones útiles en los aspectos no sólo culturales y educativos sino también deportivos pero en lo que concierne a este convenio son 10 talleres que ofrece el Museo de Arte de Lima entre los cuales figuran, el clan, teatro pequeñas estrellas, oratoria, canto, interpretación, caricatura, dibujo pequeños artistas, ballet, marinera entre otros.

El Regidor Fernández, preguntó por el cronograma de cursos y si hay otras opciones de más cursos o van a estar totalmente ocupadas las aulas?

El Gerente de Cultura, Turismo y Educación, dijo que el MALI va a ocupar cuatro salones de la Casa de la Juventud sin perjuicio de ofrecer otros talleres además de estos que ofrece el MALI ya promovidos por la propia Municipalidad y por eso es que no nos hemos cerrado a otras



iniciativas de otros vecinos o de otras entidades como el taller que fue muy exitoso de drones y robótica por ejemplo que no lo dicta el MALI pero podemos continuar con una asociación surcoreana; también tenemos en las ludotecas que están proceso estos juegos de mesa que se puede ofrecer otros espacios, tenemos el espacio del vagón y bueno en la misma Casa de la Juventud también hay espacios que se pueden habilitar para dictar estos talleres.

El Regidor Arana, sugirió incluir también un taller de oratoria y posteriormente un concurso oratoria a nivel distrital, que es muy conveniente para el desarrollo de nuestra niñez y juventud a nivel de Escuelas y Centros Universitarios.

El Gerente de Cultura, Turismo y Educación, señaló que el MALI cuenta con el curso de Oratoria pero le parece pertinente el concurso de Oratoria a nivel interescolar.

La Regidora Villar, sustentó su abstención basada en que hubiese sido más conveniente ver todo el paquete de vacaciones útiles con los descuentos y promociones, pues la información está incompleta, aun cuando considera prestigiosa esta Institución.

El Gerente de Cultura, Turismo y Educación, aclaró, que se van a aplicar descuentos, no está en el convenio pero por dos o tres matriculas es un monto mucho menor y algo que también está en el convenio es que se están ofreciendo 80 semibecas que corresponde al 50% del monto.

EL CONCEJO POR MAYORIA, con las abstenciones de la Regidora Villar y el Regidor Fernández, y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2019-MPL

Artículo Primero.- APRUÉBASE la celebración del **Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional para la Difusión del Arte y la Cultura entre la Asociación Museo de Arte de Lima y la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre**, a suscribirse por el Alcalde Sr. Stephen Yuri Haas Del Carpio, en representación de la Municipalidad de Pueblo Libre.

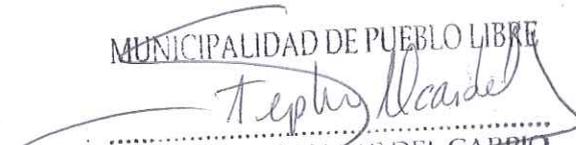
Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción.

Artículo Tercero.- Suscrito que sea el Convenio, la Gerencia referida remitirá un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivamiento con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas de su suscripción.

Siendo las 10:00 horas se levantó la sesión.


Municipalidad de Pueblo Libre

Rafael Vera Mascaro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE